



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0711-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 00021402, de fecha 29 de mayo de 2019; Informe N° 473-209-DO-OI/MPP, de fecha 04 de junio de 2019; Informe N° 567-2019-OI/MPP, de fecha 13 de junio de 2019; Informe N° 174-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de junio de 2019; Informe N° 636-2019-OI/MPP, de fecha 01 de julio de 2019; Informe N° 1155-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2016-OI/MPP, de fecha 27 de octubre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA – PIURA", por el monto del valor referencial de S/ 257,962.01 soles incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto de 2016, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

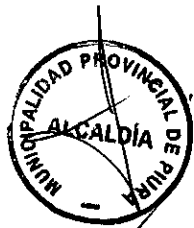
Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-2018-GTYT/MPP, de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó los Términos de Referencia para la contratación del servicio: "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA – PIURA", por el monto del valor referencial de S/ 257,962.01 soles incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto de 2016, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, el día 08 de noviembre de 2018, el Comité de Selección otorgó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 07-2018-CS-SERVICIOS/MPP – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico, para la contratación del servicio de "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA – PIURA", al CONSORCIO ESPERANZA, por el monto de S/ 257,962.01 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 01/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario; celebrando para tal efecto la Municipalidad Provincial de Piura contrato el 28 de noviembre de 2018;

Que, mediante Contrato de Servicios por Terceros, de fecha 14 de diciembre de 2018, se contrató al Ing. Jorge Luis Correa Gutierrez, como supervisor del servicio de "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA – PIURA";

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, se realizó la entrega del terreno, con un plazo de ejecución de 45 días calendario computados a partir del 18 de diciembre de 2018, según Acta de Inicio de Plazo de Ejecución del Servicio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2019-OI/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, se declaró procedente aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 20 días calendario, difiriendo el término del plazo de ejecución del servicio de "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA – PIURA", desde el 01 de febrero de 2019



hasta el 20 de febrero de 2019, solicitada por el contratista CONSORCIO ESPERANZA mediante Carta N° 01/CONSORCIO ESPERANZA, de fecha 29 de enero de 2019, ante el Supervisor del Servicio, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 01-2019-JLG-SUP-MPP (Exp. N° 0003803) del Supervisor del Servicio y en el Informe N° 97-2019-DO-OI/MPP del Jefe de la División de Obras, señalados en la parte considerativa de la Resolución Jefatural;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-A/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, se designó el Comité de Recepción del Servicio de "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA - PIURA";

Que, el día 22 de abril de 2019, se procede a la recepción del servicio de "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA - PIURA", sin observación alguna salvo vicios ocultos;



Que, mediante Expediente N° 00021402, de fecha 29 de mayo de 2019, el CONSORCIO ESPERANZA presenta la liquidación del servicio sin saldo de su favor;



Que, mediante Informe N° 473-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 04 de junio de 2019, la División de Obras, otorgó conformidad al servicio de "TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA - PIURA", ejecutada por la empresa CONSORCIO ESPERANZA, en un plazo de 65 días calendario correspondiente al periodo 18 de diciembre de 2018 al 20 de febrero de 2019, periodo en el cual no presentó penalidad alguna. Siendo el costo del servicio el monto de S/ 257,962.01 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 01/100 Soles), con cargo a la Certificación Presupuestal N° 00160, encontrándose a la fecha las metas sin el deductivo correspondiente ejecutadas al 100% del Expediente Técnico del Proyecto, como lo establece el Acta de Recepción del Servicio de fecha 22 de febrero de 2019, en la cual el Comité de Recepción del Servicio designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0348-2018-A/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, por unanimidad y sin observaciones firman dicha acta en señal de conformidad del servicio;



Que, en tal caso, con la finalidad de que la Entidad cuente con un acto resolutivo que apruebe la liquidación de este servicio, la División de Liquidación de Obras deriva los actuados con informe N° 174-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de junio de 2019, para que se continúe con el trámite de emisión de la resolución correspondiente;

Que, al contratista se le ha cancelado un monto bruto total de S/ 257,962.01 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 01/100 Soles), según reporte de ejecución detallada de fecha 29 de junio de 2019;



Que, mediante Informe N° 1155-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en el presente caso se advierte que en el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 07-2018-CS-SERVICIOS/MPP - Primera Convocatoria, en la cláusula novena no se ha establecido la liquidación del contrato, sino que, como condición para el pago de los mismos se requiere la conformidad de la División de Obras de acuerdo con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. En ese sentido, existiendo conformidad del servicio se opina se continúe con el trámite de aprobación de la liquidación del servicio a efectos de contar con un documento que formalice el cálculo técnico y el saldo económico del contrato;



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 16 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución del Servicio: **"TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL MINICOLISEO IDOLOS DEL BARRIO SUR DE PIURA - PIURA"**, materia de la Adjudicación Simplificada N° 07-2018-CS-SERVICIOS/MPP - Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico, presentada por el CONSORCIO ESPERANZA con Expediente N° 00021402, de fecha 29 de Junio de 2019, la cual ha sido revisada por la División de Liquidación de Obras y cuyos gastos han sido cargados en la Cadena Funcional N° 0041-2019, determinando un Costo del Servicio por el importe de S/ 257,962.01 soles, sin saldo a favor de los contratantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la cuenta correspondiente deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado y comuníquese la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras y Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE